

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

17784 *Resolución 430/38407/2025, de 1 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución 400/38515/2024, de 25 de noviembre.*

Esta Subsecretaría, vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la categoría de Celador/a del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución 400/38515/2024, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), modificada por Resolución 400/38547/2024, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23 de diciembre), y de conformidad con la base 7.1 de la convocatoria, y al amparo del artículo 63.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve:

Primero.

Hacer públicas las relaciones de personas aspirantes aprobadas con arreglo a la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que figuran como anexo I a la presente resolución.

Segundo.

Se dejan sin efectos las actuaciones referidas a don Emilio Jiménez Martín, con DNI ***0157**, por tener ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, tal y como contempla la base 2.5 de la convocatoria, siendo sustituido por la siguiente persona aspirante por orden de puntuación.

Tercero.

Todas las personas aspirantes deberán presentar la documentación que a continuación se indica, en los lugares y plazos señalados en el apartado siguiente:

a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico conforme al modelo que figura como anexo II a esta resolución.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional física y psicológica necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. Si la Dirección de cada hospital estimase que esta certificación de la capacidad funcional necesaria debería complementarse con un reconocimiento médico a realizar por el propio Servicio de Prevención, previo a la toma de posesión, este será obligatorio. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenadas mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

Cuarto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida deberá presentarse en cualquier registro oficial dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta documentación será registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, dirigida al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa 32-36, 28071 Madrid.

Quinto.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, alguna persona aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del tribunal calificador relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 1 de septiembre de 2025.–La Subsecretaria de Defensa, P. D. (Resolución 400/38376/2025, de 29 de julio), el Director General de Personal, José Ramón Velón Ororbía.

ANEXO I

Listado de personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo de Estabilización de empleo temporal, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa

Celador/a

Núm.plazas: 2. Cupo reserva personas con discapacidad (2 Madrid, 0 Zaragoza).

Núm.plazas: 15. Cupo general (15 Madrid, 0 Zaragoza).

Cupo reserva personas con discapacidad

NIF	Nombre y apellidos	Puntos fase concurso	Puntos desempate	Total puntos	N.º orden
***4435**	SANDRA JIMENEZ ORTEGA.	44,00		44,00	1
***6319**	MARIA CARMEN DOMINGUEZ GIMENO.	40,00		40,00	2

Cupo general

NIF	Nombre y apellidos	Puntos fase concurso	Puntos desempate	Total puntos	N.º orden
***1882**	ALBERTO LOPEZ GRANDE.	95,00		95,00	1
***0861**	ALFONSO TEBA FERNANDEZ.	88,00		88,00	2
***2022**	GASTON MATIAS CAMPANIELLO NAVARRO.	87,50		87,50	3
***3374**	MIGUEL ANGEL MARTIN GIRON.	85,00		85,00	4
***0902**	ALBERTO ARANDA DIAZ.	83,00		83,00	5
***8129**	ENRIQUE ARROYO GOMEZ-MANZANILLA.	81,00		81,00	6
***2179**	IDAHOM NIETO BAC.	78,00		78,00	7
***6226**	SOFIA SANCHI RODRIGUEZ.	77,50	1260	77,50	8
***2799**	DAVID SANJUAN MORENO.	77,50	750	77,50	9
***7529**	MANUEL GARCÍA RAMOS.	73,478		73,478	10
***1743**	IRENE RUBIO DIAZ.	73,00	540	73,00	11
***2962**	MARTA FERNANDEZ MORENO.	73,00	0	73,00	12
***8334**	BELEN GARCIA MELEIRO.	72,00		72,00	13
***3723**	MARLENE ACUÑA MENDOZA.	71,00		71,00	14
***6163**	JUANA PABLA ALARCON MERO.	66,50		66,50	15

ANEXO II

Declaración de acatamiento

Don/doña
con domicilio en y documento
nacional de identidad número

Declara su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del anexo IV de la Resolución de 25 de noviembre de 2024 por la que se convocó proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celadora en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Y para que conste, firmo la presente en a de de 2025.

Fdo: